



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 01 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 177/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "AUDITORÍA S/PROCESO DE ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 'RED SOLIDARIA DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO' – RED SOL"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se originaron con la providencia del Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, emitida el 30 de junio de 2023, con el objeto de incorporar toda la documentación relacionada a los autos del Visto.

Que a fs. 2 obra Nota Interna N.º 1415/2023 Letra: TCP - PE suscripta por la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO, remitiendo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS el Informe Contable N.º 275/2023 Letra TCP-PE referido: "(...) a la planificación de la auditoria específica propuesta en el plan de acción del ejercicio 2023, aprobado por la Resolución Plenaria N.º 309/2022 referente al Proceso de altas y bajas de los beneficiarios del Programa 'Red Solidaria de Estímulo Económico para Personas en Situación de Riesgo (Red Sol)' (...)".

Que en el mencionado Informe Contable la Auditora Fiscal interviniente indica en distintos acápites: el objeto de la misma, su marco normativo, aclaraciones previas, alcance de la tarea de auditoría - enfoque, detalle de los procedimientos de auditoría, el cronograma de acciones como así también el cronograma de cumplimiento.

Que en el mismo se destaca: "(...) Cabe aclarar que la presente auditoría referida al proceso de altas y bajas de beneficiarios del Programa 'Red Solidaria de Estímulo Económico para Personas en Situación de Riesgo (Red Sol)' se previó

para el ejercicio 2023, a los fines de lograr una mayor eficiencia del control, en forma complementaria a los procedimientos de control preventivo y/o posterior, dada la importancia relativa de los subsidios en la estructura vertical de la ejecución presupuestaria de gastos del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se informa que, en virtud de la estrecha vinculación del referido Programa con el Subsidio 'Cuidemos la Mesa Fueguina', en la presente auditoría se procederá a ampliar la muestra determinada en dicha Auditoría, plasmada en el Informe Contable TCP-PE N.º 271/2023.

5. Alcance de la tarea de auditoría – enfoque

La presente auditoría se circunscribe a la verificación del proceso de altas y bajas de los beneficiarios del Programa 'Red Solidaria de Estímulo Económico para Personas en Situación de Riesgo (Red Sol)' en el marco de la normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio detallada en el Apartado 3 del presente informe.

Para llevar a cabo la tarea, en primer lugar, se solicitará información al Ministerio de Desarrollo Humano sobre el proceso de altas y bajas de beneficiarios del programa, así como también el listado de beneficiarios, de altas y de bajas, todos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2023, a fin de conocer el universo a auditar, sobre el que se tomará una muestra representativa para aplicar los procedimientos de auditoría.

El equipo de auditoría estará integrado por los Auditores Fiscales y Revisores de Cuentas de la Delegación Poder Ejecutivo. Asimismo, se sugiere la designación de un abogado del Cuerpo de Abogados de la Secretaría Legal, en calidad de asistente legal para la presente auditoría, a fin de evacuar consultas legales sobre aspectos que requieran de su colaboración.

6. Detalle de los procedimientos de auditoría

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

respaldar el informe final de la presente auditoría, se propone la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/ Observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo.	X			
Cotejo de los estados contables con los registros contables.			X	
Revisión de la correlación entre registros contables, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.			X	
Inspecciones oculares	X			
Obtención de confirmaciones directas de terceros	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación).	X			
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente	X			

7. Cronograma de acciones

Las tareas de auditoría serán desarrolladas durante el período comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/08/2023, a fin de elevar el informe final a la Secretaria Contable con las conclusiones arribadas.

8. Cronograma de cumplimiento

Finalizada la labor de la auditoría, se establecerá un cronograma de cumplimiento de los desvíos o problemas detectados identificando responsables, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no realización."

Que mediante Nota Interna N° 1461/2023 Letra: TCP- SC. el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITIA eleva las actuaciones al Vocal de Auditoría C.P.N Hugo S. PANI, compartiendo el Informe

[Handwritten signature]

Contable precedente.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N° 275/2023 Letra: T.C.P.-PE, entendiendo pertinente proceder a su aprobación e incorporación como parte integrante del presente acto administrativo.

Que corresponde notificar al Sr. Ministro de Desarrollo Humano Sr. Juan Marcelo MACIEL del presente acto, quien deberá prestar la debida colaboración para el cumplimiento del Plan que se aprueba en el mismo.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1º, 2º inc. c), 26 y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el inicio de una Auditoría Externa, cuyo objeto es verificar el proceso de altas y bajas de los beneficiarios del Programa: “*Red Solidaria de Estímulo Económico para Personas en Situación de Riesgo (RED SOL)*”, durante el primer trimestre del ejercicio 2023. Ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Auditoría expuesto en el Informe Contable N.º 275/2023 Letra: TCP-PE, que forma parte integrante de la presente, cuya planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299/2002, Resolución Plenaria N° 243/2005 y Resolución Técnica N° 37, modificada por la Resolución Técnica N° 53, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas); además de la normativa específica aplicable que se detalla en el Informe que aquí se aprueba.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ello, sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta, la cual será desarrollada durante el periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 30/09/2023. Ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes del Equipo de Auditoría a los Auditores Fiscales C.P. María Paula PARDO, C.P. Noelia PESARESI y C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA y a los Revisores de Cuentas de la Delegación del Poder Ejecutivo con la asistencia de las letradas Daiana BOGADO y María Belén MONTE DE OCA, quienes deberán proyectar los actos administrativos que se requieran.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el 1° de octubre de 2023 como plazo para la presentación del informe final de la presente auditoría.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente al Ministro de Desarrollo Humano Sr. Juan Marcelo MACIEL, con el objeto de poner en su conocimiento el personal designado para llevar adelante la presente auditoría y a fin de prestar la debida colaboración con ellos para el cumplimiento del plan que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS; al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITIA, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, C.P. Rafael A. CHORÉN y a los agentes designados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 149/2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia